

INSPECTORES JEFES REGIONALES
INSPECTORES JEFES DISTRITALES
TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN DESCENTRALIZADOS
SECRETARÍAS DE ASUNTOS DOCENTES
DIRECTORES
SECRETARIOS
ENTIDADES GREMIALES

La presente Comunicación tiene por finalidad establecer precisiones que posibiliten el adecuado tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales de los Instituciones Educativas de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Buenos Aires, como así también definir criterios y cronograma de acciones que garanticen las actividades inherentes a su realización.

Dicho tratamiento comienza con la confección y elevación de los formularios SET 3/2015 con los datos volcados al 31/03/2015, por parte de las instituciones educativas.

Para ello, los equipos de supervisión: Inspectores Jefes Regionales, Inspectores Jefes Distritales e Inspectores de Enseñanza de cada Nivel y/o Modalidad, disponiendo de su compromiso y funciones que les son propias, asegurarán que todas las instituciones educativas accedan a los respectivos formularios e instructivos correspondientes y elaboren las Plantas Orgánico Funcionales, garantizando el cumplimiento de dicha tarea. Los Inspectores de Enseñanza realizarán el control de la documentación, verificando los datos obrantes incluyendo la información actualizada de las horas TEPis.

Una vez realizadas estas primeras acciones, las Secretarías de Asuntos Docentes serán las responsables de convocar en forma fehaciente, a los integrantes de la Comisión Distrital de POF, coordinar el trabajo y elevar las propuestas a los Tribunales de Clasificación Descentralizados, según lo pautado por el artículo 47 de la Ley 10579, su reglamentación y las Resoluciones N° 3367/05 modificada por la Resolución N° 4129/08, N° 333/09 y N° 1004/09, todas de aplicación en sus partes pertinentes. Corresponde recordar que para las Escuelas de Educación Secundaria se utilizarán las Resoluciones indicadas en último término, exclusivamente para

aquellas instituciones que cuentan con el acto administrativo de conformación emanado de la Dirección General de Cultura y Educación.

Estas acciones requieren de la presencia del Inspector Jefe Distrital y la Secretaria de Asuntos Docentes, a los efectos de realizar un trabajo conjunto que asegure que las Plantas Orgánico Funcionales tratadas responden a la realidad institucional y a la aplicación normativa vigente para cada una de ellas.

Cabe destacar, que esta acción es una tarea mancomunada entre la Jefatura Distrital, la Secretaría de Asuntos Docentes y los Tribunales de Clasificación Descentralizados, realizando una modalidad de trabajo desconcentrada, descentralizada, participativa y en equipo que se viene desarrollando de acuerdo a las características de cada distrito.

En este orden, corresponde señalar que el Inspector de Enseñanza del Nivel y/o Modalidad respectiva y el Secretario de Asuntos Docentes colaborarán en los aspectos técnico-administrativos de la confección de POF y POFA, velando por su correcta elaboración en el momento de su tratamiento a los efectos de garantizar su elevación a los Tribunales de Clasificación Descentralizados.

Los Tribunales de Clasificación Descentralizados realizarán el tratamiento en la instancia que les compete, pudiendo solicitar la presencia de personal específico a término ante situaciones que así lo requieran e incorporar al equipo de trabajo para esta tarea, a los Representantes Docentes Electos No Permanentes.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Cumplidas las acciones previas, responsabilidad de los Inspectores Jefes Distritales, Inspectores de Enseñanza de Nivel y/o Modalidad respectiva, Directivos y Secretarios, se inicia el 6 de Abril de 2015 el desarrollo de las tareas preliminares al tratamiento en el seno de la Comisión Distrital de POF.
- Los Secretarios de Asuntos Docentes de cada Distrito serán los responsables de convocar a los miembros de la Comisión Distrital de POF, coordinar el trabajo y elevar las propuestas a los Tribunales de Clasificación Descentralizados.

- La convocatoria mencionada tendrá las formalidades correspondientes y de estilo, asegurando la difusión y notificación fehaciente de los representantes que integran cada Comisión Distrital.
- La coordinación propone la integración y articulación de los distintos organismos representados, con el fin de realizar el conjunto de las tareas compartidas que merece el tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales de cada Distrito en un trabajo en equipo.
- En ese sentido, es fundamental la presencia permanente de todos los integrantes y particularmente del Inspector Jefe Distrital, del Secretario de Asuntos Docentes y los Inspectores de Enseñanza del Nivel y/o Modalidad respectiva en las sesiones de las Comisiones Distritales de POF, con el fin de garantizar el trabajo articulado que la tarea merece y concordante con las acciones realizadas en años anteriores.
- Podrán solicitar, si fuera necesario para el tratamiento, otros informes complementarios a los enviados, que deberán ser remitidos en tiempo y forma a quien lo hubiere solicitado.
- Se propone un trabajo descentralizado, participativo, regulado y consensuado en el marco de la normativa vigente, teniendo en cuenta
- variables propias de cada distrito incorporando las necesidades particulares en una gestión que asegure la mirada institucional sin perder de vista la planificación Distrital.
- Deberá respetarse el uso adecuado de los formularios SET 3, link: <http://www3.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/tribunaldeclasificacion/>, avals y cumplimiento de los plazos de entrega.
- La representación gremial en las Comisiones Distritales de POF estará compuesta por un (1) Representante de cada Asociación Gremial Docente, en las instancias del proceso de acciones de la Comisión Distrital. Su presencia será hasta el último día pautado en el Calendario de Actividades Docentes.
- La representación gremial en el tratamiento de POF en los Tribunales de Clasificación Descentralizados llevará igual encuadre normativo que el de las Comisiones Distritales.

- Para la justificación de inasistencias de los representantes gremiales será de aplicación el art. 114 m.1.1 (por excepción) del Decreto 688/93.
- El/la Secretario/a de Asuntos Docentes y el/la Inspector/a Jefe Distrital serán los responsables de avalar mediante sus firmas el período de concurrencia en la Comisión Distrital de todos los integrantes, incluidas las constancias de los Representantes Gremiales, utilizando los modelos autorizados a tal fin.
- Los Representantes Docentes que integran cada Tribunal de Clasificación Descentralizado harán lo propio en la instancia de tratamiento de POF en dicho Organismo. En esta instancia el Tribunal de Clasificación Descentralizado podrá solicitar para consulta la presencia a término de personal específico o de los Representantes Docentes No Permanentes, en los momentos que el tratamiento de la POF así lo requiera.
- A los Secretarios de Asuntos Docentes y los Representantes de los Tribunales Descentralizados se les remitirán las nóminas y datos de todos los integrantes de la Comisión Distrital de POF cuya finalidad es en primer término, acercar los datos a las instancias de intervención del Nivel Central para acompañar el proceso de liquidación de haberes y, en segundo término, para el aval de las autoridades respectivas.
- Podrá agregarse un (1) Representante Gremial Docente más en los distritos de GRAL SAN MARTÍN – LANÚS – ALMIRANTE BROWN – BAHÍA BLANCA – GENERAL PUEYRREDÓN – MERLO – MORENO – LOMAS DE ZAMORA – LA MATANZA I – LA MATANZA II – QUILMES - LA PLATA I-LA PLATA II en instancia de Comisión Distrital y, eventualmente, con la autorización del Nivel Central, continuar el trabajo en el Tribunal de Clasificación Descentralizado correspondiente.
- Para los distritos que propongan, previo consenso de los integrantes de la Comisión Distrital, el tratamiento unificado de POF, deberán contar con el aval de las Direcciones de Gestión de Asuntos Docentes y Tribunales de Clasificación.

CRONOGRAMA DE ACCIONES:

- 06/04/15 al 16/04/15: Confección y elevación al Inspector de Enseñanza de los formularios SET 3 2015 por parte de las Instituciones Educativas.

- 16/04/15 al 15/05/15 Análisis en las Comisiones Distritales de POF/POFA 2015.
- 15/05/15 al 05/06/15. Tratamiento en los Tribunales de Clasificación Descentralizados. **En simultaneidad y por razones operativas se trabajará el control de vacantes.**
- 16/04/15 al 15/05/15 Confección y elevación al Inspector de los formularios SET 3 2015 por parte de las Instituciones Educativas del Nivel Superior y Modalidad Educación Artística.
- 15/05/15 al 05/06/15 Tratamiento y convalidación POF/POFA 2015 en los Tribunales de Clasificación Central del Nivel Superior y Modalidad Educación Artística.
- 05/06/15 al 10/07/15 Tratamiento, convalidación POF/POFA 2015 y elaboración de los proyectos de acto resolutivo de aprobación de POF 2015.

Agradecemos la colaboración permanente demostrada en cada acción llevada adelante por los organismos desconcentrados, junto a las entidades gremiales en beneficio de las Instituciones Educativas en su conjunto.

DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES